

Ref: Informa Cambio de Condiciones en Seguro de Desgravamen e Incapacidad Total y Permanente.
Pólizas N° 40-0000273.

De nuestra consideración;

Por medio de la presente queremos informarle que Concreces Leasing S.A., ha procedido a renovar el seguro de desgravamen asociado a su crédito Leasing, con la Compañía de Seguros "Ace Life." Con esta renovación, habrá cambios en las coberturas, prima y procedimiento de siniestros en su seguro, los cuales se detallan a continuación:

Cobertura de Desgravamen: La compañía asegura el riesgo de fallecimiento del o de los asegurados que estén indicados en las condiciones particulares de la póliza, y se obliga a indemnizar al beneficiario después de haberse comprobado por ésta que el fallecimiento del asegurado ocurrió durante la vigencia de la cobertura para dicho asegurado, y que no se produjo bajo algunas de las exclusiones señaladas en la póliza.

Prima: Es el pago mensual que realiza el asegurado, el cual está incluido en el dividendo, y será el resultado de aplicar las U.F. 0.00193248 anuales por asegurado (valor es IVA inc.). El factor por el que se determina es U.F. 0.00016104.

En caso que necesite hacer efectivo el seguro, por incapacidad total y permanente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones copulativas, deberá presentar:

1. Que la póliza principal se encuentre vigente
2. Que la invalidez total y permanente se produzca antes que el asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad
3. Que la invalidez total y permanente se produzca durante la vigencia de esta clausula adicional

Se deja constancia que la cantidad a pagar por esta clausula adicional será siempre igual al monto que habría que pagar por la cobertura contratada en la póliza principal al momento de declararse la invalidez por parte de la compañía.

Por consiguiente, el pago al beneficiario por concepto de la presente clausula adicional producirá el termino inmediato de la cobertura otorgada por la póliza principal y de todas las demás clausulas adicionales para el asegurado, en consecuencia, se extinguirá el derecho al cobro de otras indemnizaciones para dicho asegurado.

Para hacer efectivo el seguro, los documentos necesarios son los siguientes:

1. Certificado de defunción original del asegurado.
2. Fotocopia de cedula de identidad del asegurado por ambos lados.
3. En caso de fallecimiento accidental se solicitará parte policial.
4. Certificado de liquidación de la deuda o de saldo adeudado a la fecha del fallecimiento, emitido por el acreedor.

Para cobertura de desgravamen por invalidez total o permanente 2/3, CAD 2 12 032, Son los siguientes:

1. Dictamen de invalidez emitido por un organismo previsional o legal
2. Fotocopia de cedula de identidad del asegurado por ambos lados
3. Informe médico tratante
4. Certificado de liquidación de la deuda o del saldo adeudado a la fecha de la invalidez, emitido por el acreedor.

Documentación: El asegurado deberá entregar los antecedentes en un plazo máximo de 90 días, para hacer efectivo el cobro del seguro.

Nota: La Compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si lo estima necesario

Estos cambios comenzaron a regir a contar del 01 de Mayo de 2013. En caso que usted no quisiera acogerse a estas nuevas condiciones, les solicitamos dar aviso a Concreces Leasing de Lunes a Viernes entre las 9:00 y 18:30 hrs, a los



siguientes teléfonos, Sucursal La Serena (51) 671856; 671852; 671854, Sucursal De Santiago (02) 9643977; 9643978 y Sucursal de Viña (32) 2177080 o al Mail paperezc@ecogesta.cl, antes del 30 de mayo del 2013.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Área
Atención Clientes
Concreces Leasing S.A.